

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0134-2022/SBN-GG

San Isidro, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00005-2022/SBN-CSST y el Informe de Inspección CSST N° 002-2022, ambos de fecha 17 de noviembre de 2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Memorandum N° 02589-2022/SBN-DGPE de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal; el Memorando N° 00135-2022/SBN-ORPE de fecha 22 de noviembre de 2022, del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal; el Memorandum N° 02146-2022/SBN-PP de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Procuraduría Pública; el Informe Personal N° 001-2022/SBN-OAF-SAA-NDPA de fecha 28 de noviembre de 2022, del Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento; los Informes Nros. 01856 y 01906-2022/SBN-OAF-SAA del 21 y 28 de noviembre de 2022, respectivamente, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorandum N° 01034-2022/SBN-OAF de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00555-2022/SBN-OAJ de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 0004-2022/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual ha sido modificado con las Resoluciones Nros. 0057, 0078, 0086, 0087, 0089, 0095, 00101, 00104, 0121 y 0125-2022/SBN-GG de fechas 23 de mayo, 21 de julio, 10, 11, 18, 26 de agosto, 9 y 12 de septiembre, 24 de octubre y 9 de noviembre de 2022, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, a la cual en lo sucesivo se le denominará “la Directiva”, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, en la Opinión N° 103-2020/DTN, concluye que *“Es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad - habiendo elaborado incluso el requerimiento -, para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que, previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones;*

Que, ahora bien, en los puntos 7.5.1 y 7.5.3 del numeral 7.5 de “la Directiva”, se indica que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En este sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de igual modo, en el punto 7.5.5 del numeral 7.5 de “la Directiva”, se dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, con el Memorandum N° 02589-2022/SBN-DGPE, dando atención al requerimiento efectuado por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario con el Informe Brigada N° 01073-2022/SBN-DGPE-SDDI, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal con el Informe Brigada N° 01094-2022/SBN-DGPE-SDAPE y de la Subdirección de Supervisión con el Informe Brigada N° 00356-2022/SBN-DGPE-SDS solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas gestione ampliar el espacio de trabajo y/o alquilar un nuevo local que cuente con las condiciones de seguridad y prevención de siniestros previstos en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, acogiendo las recomendaciones señaladas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN, las cuales fueron mencionadas en el Informe de Inspección CSST N° 002-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022; aunado a ello, el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal (ORPE) con el Memorando N° 00135-2022/SBN-ORPE, solicita al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas gestionar la ampliación del espacio de trabajo y/o alquilar un nuevo local con el fin de contar con el espacio necesario para laborar, local que deberá cumplir con las condiciones mencionadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN;

Que, a través de los Informes Nros. 01856 y 01906-2022/SBN-OAF-SAA (Informe Técnico), la Unidad de Abastecimiento sobre el análisis efectuado para la identificación de un inmueble que permita el funcionamiento de algunas unidades de organización de la entidad, solicita la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones y sustenta su pedido señalando que el “*Servicio de alquiler de inmueble para oficinas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN*” es para la Procuraduría Pública de esta Superintendencia, el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, y las Subdirecciones de Desarrollo Inmobiliario, de Supervisión y de Administración del Patrimonio Estatal, estimando el valor de la contratación por el monto de \$ 398 993,40 (Trescientos noventa y ocho mil novecientos noventa y tres con 40/100) dólares americanos, conforme a la indagación de mercado que obra en el Informe Personal N° 0001-2022/SBN-OAF-SAA-NDPA, la cual se llevará a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa;

Que, con relación al respaldo presupuestal, en el informe técnico se menciona al Informe N° 01650-2022/SBN-OPP de fecha 28 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001133 por el monto de S/ 489 404,00 soles (Cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro soles) y en el Memorando N° 00362-2022/SBN-OPP de fecha 28 de noviembre de 2022, de dicha Oficina, se aprecia la Previsión Presupuestal N° 022-2022 para el año 2023, por el monto de S/ 563 284,80 (Quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 80/100 soles) y para el año 2024, el importe de S/ 563 284,80 (Quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro con 80/100 soles), lo cual hace un monto total de S/ 1,595,973.60 (Un millón quinientos noventaicinco mil novecientos setenta y tres con 60/100 Soles), que según lo indicado por la Unidad de Abastecimiento en el numeral 3.6 de su informe técnico, correspondería al valor estimado de la contratación, según el tipo de cambio en soles, además señala que la prestación del servicio se encuentra contemplada dentro del Anexo 4: Cuadro Multianual de Necesidades Bienes, Servicios y Obras, aprobado por el titular de la Entidad con fecha 10 de enero de 2022, bajo la denominación de “Alquiler de local” y finalmente señala que la Oficina de Administración y Finanzas ha consolidado los requerimientos al formular los Términos de Referencia para el “Servicio de alquiler de inmueble para oficinas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”, documento que fue suscrito por las áreas que efectuaron el requerimiento;

Que, a través del Memorandum N° 01034-2022/SBN-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas, expresa la conformidad respecto al Informe N° 01906-2022/SBN-OAF-SAA, a través del cual, la Unidad de Abastecimiento propone y sustenta la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N° 00555-2022/SBN-OAJ de fecha 29 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la solicitud de la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, propuesta y sustentada por la Unidad de Abastecimiento, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, así también con los puntos 7.5.1, 7.5.3 y 7.5.5 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD modificada; en tal sentido, expresa que se puede proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, conforme al literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN de fecha 30 de diciembre del 2021 y modificatorias, el Gerente General de la SBN, cuenta con la facultad delegada para el Ejercicio 2022, para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, es procedente aprobar la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos solicitados por la Unidad de Abastecimiento, contando para ello con el sustento presupuestal correspondiente, asegurando de esta manera el apoyo logístico a la Procuraduría Pública de esta Superintendencia, el Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, y las Subdirecciones de Desarrollo Inmobiliario, de Supervisión y de Administración del Patrimonio Estatal, para el logro de los objetivos institucionales;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; y, estando a la delegación de la facultad prevista en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0132-2021/SBN y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Ejercicio Fiscal 2022, a fin de incluir el procedimiento de selección según el detalle indicado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001917-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

C) SIGLAS :

SBN

D) UNIDAD EJECUTORA :

204

B) AÑO :

2022

E) RUC :

20131057823

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION

N. REF	Item Único Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
25	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de alquiler de inmueble para oficinas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN	8013150200094959	36 - Servicio	Un servicio	2 - Dólar Norteamericano	3.87	\$	398,993.40	15	01	31	09	11 - Noviembre	24 - Procedimiento	Unidad de Abastecimiento	Sin observaciones	0 - SI	NO CORRESPONDE